



2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Fernando Rubin, Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.664,37 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2640-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con parte de la propiedad de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Calle José Asencio Vera) en línea recta entre los vértices a14 y a15 con un largo de 7,69 m.; **ESTE:** Con propiedad de José Vidal Gómez en línea quebrada de nueve parcialidades comprendidas entre los vértices a15 y a16 con un largo de 100,03 m., separado por cerco. Con propiedad de Ximena Nancunte Soto en línea quebrada de tres parcialidades comprendidas entre los vértices a16 y a17 con un largo de 52,62 m., separado por cerco. Con propiedad de María Alvarado Godoy y Otros en línea quebrada de cinco parcialidades comprendidas entre los vértices a17 y a18 con un largo de 51,06 m., separado por cerco. Con propiedad de Sergio Barria Vallejos en línea quebrada de ocho parcialidades comprendidas entre los vértices a18 y a19 con un largo de 51,21 m., separado por cerco. Con propiedad de Ernesto Soto Veloso y Otro en línea quebrada de seis parcialidades comprendidas entre los vértices a19 y a20 con un largo de 50,73 m., separado por cerco. Con propiedad de María Uribe Soto en línea quebrada de cinco parcialidades comprendidas entre los vértices a20 y a21 con un largo de 50,85 m., separado por cerco; **SUR:** Con parte de Loteo Weche Pepileuken, en línea recta entre los vértices a21 y a1 con un largo de 7,81 m., separado por cerco; y **OESTE:** Con propiedad de Abel Mancilla Oyarzun y Otros en línea quebrada de siete parcialidades comprendidas entre los vértices a1 y a2 con un largo de 50,93 m., separado por cerco. Con propiedad de María Sierpe Sierpe en línea recta entre los vértices a2 y a3 con un largo de 18,66 m., separado por cerco. Con propiedad de María Sierpe Sierpe en línea recta entre los vértices a3 y a4 con un largo de 32,09 m., separado por cerco. Con propiedad de Berta Barria González en línea recta entre los vértices a4 y a5 con un largo de 21,30 m., separado por cerco. Con propiedad de Sergio Mansilla Cárdenas en línea recta entre los vértices a5 y a6 con un largo de 8,89 m., separado por cerco. Con propiedad de otros Propietarios en línea recta entre los vértices a6 y a7 con un largo de 4,89 m.; Con propiedad de Olga Villegas Mansilla en línea recta entre los vértices a7 y a8 con un largo de 16,01 m., separado por cerco. Con propiedad de Jaime Godoy Chávez en línea recta entre los vértices a8 y a9 con un largo de 21,69 m., separado por cerco. Con propiedad de Otros Propietarios en línea recta entre los vértices a9 y a10 con un largo de 6,73 m. Con propiedad de Luis Garrido Pino en línea quebrada entre los vértices a10 y a11 con un largo de 21,40 m. Con propiedad de Gladis Cortes Hidalgo en línea quebrada de siete parcialidades comprendidas entre los vértices a11 y a12 con un largo de 52,37 m., separado por cerco. Con la propiedad de José Álvarez Navarro en línea recta entre los vértices a12 y a13 con un largo de 39,31 m., separado por cerco. Con propiedad de Pedro Mansilla y Marta Mansilla en línea quebrada de ocho parcialidades comprendidas entre los vértices a13 y a14 con un largo de 62,80 m., separado por cerco.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 167703.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril

de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Cándor, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.517,55 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-1480-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Con parte de propiedad de Otro Propietario (Calle José Díaz) Plano Nº 12101-1479-SU en línea recta entre los vértices a8 y a9 con un largo de 11,75 m.; **ESTE:** Con propiedad de Pedro Levinauco Calbún en línea quebrada de dos parcialidades comprendidas entre los vértices a9 y a10 con un largo de 54,55 m., separado por cerco. Con propiedad de Luis Sánchez Penoy en línea recta entre los vértices a10 y a11 con un largo de 49,87 m., separado por cerco. Con propiedad de Sucesión Octavio Galindo Andrade en línea quebrada de tres parcialidades comprendidas entre los vértices a11 y a12 con un largo de 50,06 m., separado por cerco. Con propiedad de Lidia Muñoz Oyarzún y Otro en línea recta entre los vértices a12 y a13 con un largo de 50,08 m., separado por cerco. Con propiedad de Sandra Gallegos Sivilanovic en línea recta entre los vértices a13 y a14 con un largo de 49,92 m., separado por cerco. Con propiedad de Esloida Fernández Torres en línea recta entre los vértices a14 y a15 con un largo de 49,81 m., separado por cerco. Con parte de propiedad de Manuel Barria Bahamonde en línea recta entre los vértices a15 y a16 con un largo de 17,37 m., separado por cerco; **SUR:** Con propiedad de Manuel Barria Bahamonde en línea quebrada de dos parcialidades comprendidas entre los vértices a16 y a1 con un largo de 7,73 m., separado por cerco; y **OESTE:** Con parte de propiedad de Manuel Barria Bahamonde en línea recta entre los vértices a1 y a2 con un largo de 12,92 m., separado por cerco. Con propiedad de José Ruiz Díaz en línea recta entre los vértices a2 y a3 con un largo de 48,62 m., separado por cerco. Con propiedad de Nelson Miranda Torres en línea quebrada de dos parcialidades comprendidas entre los vértices a3 y a4 con un largo de 51,72 m., separado por cerco. Con propiedad de Manuel Panichini Vidal y Otro en línea recta entre los vértices a4 y a5 con un largo de 50,01 m., separado por cerco. Con propiedad de Miguel Gallegos Vidal en línea recta entre los vértices a5 y a6 con un largo de 49,78 m., separado por cerco. Con propiedad de Carmen Oyarzún Oyarzún en línea recta entre los vértices a6 y a7 con un largo de 50,01 m., separado por cerco. Con propiedad de Hugo Araneda Ottone en línea recta entre los vértices a7 y a8 con un largo de 58,63 m., separado por cerco.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 167707.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote A, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.402,36 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2762-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con Avenida José Martínez de Aldunate, en línea quebrada de 16,02 metros; **ESTE:** Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta de 5,27 metros, con la propiedad de Manuel Silva Cardenas en línea recta de 16,76 metros, con la propiedad de María Lemus Cobi, en línea recta de 23,78 metros, con la propiedad de Luis Colivoro Huinao, en línea quebrada de 36,50 metros y con parte de la propiedad de Carla Cardenas Bahamonde y Otros, en línea quebrada de 62,93 metros; **SUR:** Tramo a3-a4, con Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote B, en línea recta de 22,27 metros; y **OESTE:** Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Inversiones Gente Grande Ltda., en línea quebrada de 30,39 metros y con la propiedad de Felipe Godoy Godoy, en línea quebrada de 117,45 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta)**

días hábiles, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183152.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote B, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.922,03 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2763-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote A, en línea recta de 22,27 metros; **ESTE:** Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Carla Cardenas Bahamonde y Otros, en línea recta de 81,57 metros y con parte de la propiedad de Carmen Cardenas Mayorga, en línea recta de 87,16 metros; **SUR:** Tramo a3-a4, con Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote C, en línea recta de 13,25 metros; y **OESTE:** Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Maria Perez Vargas, en línea recta de 29,30 metros, con la propiedad de Maritza Soledad Calcumil Lehuey, en línea quebrada de 16,77 metros, con la propiedad de Juan Nahuelquín Aguilar, en línea recta de 4,31 metros, con la propiedad de Jorge Alejandro Nahuelquín Orellana, en línea recta de 12,01 metros, con la propiedad de Maria Soledad Nahuelquín Delgado, en línea recta de 12,60 metros, con la propiedad de Juan Nahuelquín Aguilar, en línea recta de 22,45 metros, con la propiedad de Jorge Hahn Cortes, en línea recta de 50,59 metros y con parte de la propiedad de Inversiones Gente Grande Ltda., en línea quebrada de 22,22 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183153.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote C, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.625,45 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2764-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote B, en línea recta de 13,25 metros; **ESTE:** Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Carmen Cardenas Mayorga, en línea recta de 56,03 metros, con la propiedad de Yesica Andrade Huenchur, en línea recta de 22,48 metros, con la propiedad de Manuel Álvarez Machuca, en línea recta de 16,00 metros, con la propiedad de Maria Montiel Maimae, en línea recta de 11,72 metros, con la propiedad de Carmen Cardenas Mayorga, en línea recta de 16,35 metros, con pasaje Esperanza, en línea quebrada de 9,49 metros y 18,36 metros respectivamente y con parte de la propiedad de Otros Propietarios, en línea quebrada de 34,12 metros; **SUR:** Tramo a3-a4, con Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote D, en línea recta de 26,55 metros; y **OESTE:** Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Caupolicán Sanhueza Arellano, en línea recta de 16,33 metros, con la propiedad de Caupolicán Sanhueza Arellano, en línea recta de 16,33 metros, con la propiedad de Jorge Macías Gómez, en línea quebrada de 35,94 metros, con la propiedad de Jorge Macías Gómez, en línea recta de 21,21 metros, con la propiedad de María Navarro Gallardo, en línea recta de 28,51 metros, con la propiedad de María Navarro Gallardo, en línea quebrada de 22,70 metros, con la propiedad de Pedro Garrido Perez, en línea recta de 30,24 metros y con parte de la propiedad de Maria Perez Vargas, en línea recta de 6,49 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183155.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta N° E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote D, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 4.452,11 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2765-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con Prolongación Avenida José Martínez de Aldunate Lote C, en línea recta de 26,55 metros; ESTE: Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Otros Propietarios, en línea 69,55 metros, con la propiedad de Alejandro Tureuna Tureuna, en línea recta de 52,65 metros y con parte de la propiedad de Alirio Quesada Vilar, en línea recta de 36,83 metros;

SUR: Tramo a3-a4, con parte de la propiedad de Luis Paredes Montiel y Otros, en línea recta de 27,87 metros; y OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad Mara Zambelich, en línea recta de 99,61 metros, con calle Río de los Ciervos, en línea recta de 12,06 metros y con parte de la propiedad Caupolicán Sanhueza Arellano, en línea recta de 48,23 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183157.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta N° E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Águila Lote A, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.096,74 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2766-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con calle José Díaz Lote 1, en línea recta de 8,95 metros;

ESTE: Tramo a2-a3, con la propiedad de Felipe Godoy Godoy, en línea recta de 69,84 metros, con la propiedad de Fronildo del Carmen Leiva Bahamonde, en línea recta de 26,77 metros, con la propiedad de José Naguil López, en línea recta de 26,71 metros, con la propiedad de Joaquín Reyes Maldonado, en línea recta de 24,60 metros, con la propiedad de Laura Ovando Alvarado, en línea recta de 25,08 metros, con la propiedad de Luis López López, en línea recta de 50,00 metros y con parte de la propiedad de José Alvarado Soto, en línea recta de 32,93 metros; SUR: Tramo a3-a4, con pasaje Águila Lote B, en línea recta de 8,07 metros; y

OESTE: Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Robert Marcus Pizarro, en línea recta de 42,98 metros, con la propiedad de Sonia Bilz Rogel, en línea recta de 49,86 metros, con la propiedad de Ángela Aro Aro, en línea recta de 49,23 metros, con la propiedad de Idoña Colivoro Díaz, en línea recta de 50,12 metros, con la propiedad de Mario Cardenas Marín, en línea recta de 13,20 metros, con la propiedad de Ayelen Gallardo Díaz, en línea recta de 11,99 metros, con la propiedad de Candelaria Díaz Navarro, en línea recta de 11,59 metros y con la propiedad de Fernando Orobio Micolta, en línea recta de 24,57 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183158.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta N° E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Águila Lote B, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.087,24 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2767-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con Pasaje el Águila Lote A, en línea recta de 8,07 metros;

ESTE: Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de José Álvarez Soto, en línea recta de 16,96 metros, con la propiedad Miguel Ruiz Díaz, en línea recta de 50,07 metros, con la propiedad de Margarita Barrientos Machuca, en línea recta de 98,47 metros y con la propiedad de Graciela Águila Alvarado, en línea recta de 88,59 metros;

SUR: Tramo a3-a4, con Calle Río de los Ciervos, en línea recta de 10,06 metros; y

OESTE: Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Juan Chacón Álvarez, en línea quebrada de 45,60 metros, con la propiedad de Edison Moscoso Vera, en línea recta de 54,51 metros, con la propiedad de Zoi Barria Oyarzo, en línea recta de 48,87 metros, con la propiedad de María Aguilar Velasquez, en línea recta de 49,77 metros, con la propiedad de Mireya del Carmen Díaz Nall, en línea recta de 24,49 metros, con la propiedad de José Uribe Uribe y Otros, en línea recta de 24,54 metros y con parte de la propiedad de Robert Marcus Pizarro, en línea recta de 8,05 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183159.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta N° E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Manuel Menéndez Lote A-1, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.037,10 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2768-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con calle José Díaz Lote 2, en línea recta de 8,80 metros;

ESTE: Tramo a2-a3, con la propiedad de María Ojeda Álvarez y Otra, en línea recta de 51,02 metros; con la propiedad de Ana Borquez Corbet, en línea recta de 49,79 metros, con la propiedad de Teresa Torralbo Núñez, en línea recta de 50,24 metros, con la propiedad de Candelaria Mendoza Barrientos, en línea recta de 47,24 metros, con la propiedad de José Espinoza Aguilar, en línea recta de 50,36 metros y con parte de la propiedad de Héctor Ojeda González, en línea recta de 5,53 metros;

SUR: Tramo a3-a4, con calle Manuel Menéndez Lote A-2, en línea recta de 8,32 metros; y

OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad de Armando Magan Pritchard, en línea recta de 47,93 metros, con la propiedad de Felicia del Carmen Aguilar Aguilar, en línea recta de 24,97 metros, con la propiedad de Ramón Ruiz Soto y Otro, en línea recta de 24,88 metros, con la propiedad de Pedro Borques Barria, en línea recta de 50,44 metros, con la propiedad de Sergio Fernández Barahona, en línea recta de 50,88 metros y con la propiedad de Constructora y Comercializadora, en línea recta de 55,36 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183161.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta N° E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Na-

cionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Manuel Menéndez Lote A-2, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.086,81 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2769-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con calle Manuel Menéndez Lote A-1, en línea recta de 8,32 metros;

ESTE: Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Héctor Ojeda González, en línea recta de 43,89 metros, con la propiedad de Filomena Christie Maldonado, en línea recta de 16,95 metros, con la propiedad de Paulina Chaparro Oyarzo, en línea recta de 16,67 metros, con la propiedad de Oscar Rosales Carrasco, en línea recta de 16,54 metros; con la propiedad de Junta de Vecinos n°46, en línea recta de 30,36 metros, con Junta de Vecinos n°46, en línea recta de 18,91 metros, con la propiedad de Soledad Andía Gómez, en línea recta de 49,96 metros y con la propiedad de Roxana Vergara Cerda, en línea recta de 59,10 metros. SUR: Tramo a3-a4, con calle Río de los Ciervos, en línea recta de 8,79 metros; y

OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad de Pedro Huilcaleo Vásquez, en línea recta de 12,29 metros, con la propiedad de Manuel Moncada Arce y Otro, en línea recta de 12,29 metros, con la propiedad de Luis Huinao Calisto, en línea recta de 13,04 metros, con la propiedad de Ana Ojeda Millahueque, en línea recta de 13,04 metros, con la propiedad de Candelaria Ruiz Millatureo, en línea recta de 51,87 metros, con la propiedad de Juana Toro Villanueva, en línea recta de 51,52 metros, con la propiedad de José Paredes Contreras, en línea recta de 19,82 metros, con pasaje sin Nombre n°4 Camino Vecinal, en línea recta de 8,35 metros, con la propiedad de Sebastián Díaz Jorquera, en línea recta de 19,94 metros y con la propiedad de Ivan Barrera Reley, en línea recta de 50,11 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183163.**

2° PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta N° E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Cárdenas Lote A, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 1.811,66 m², cuyos deslindes constan del plano N° 12101-2770-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con calle Prolongación Avenida Presidente Jorge Alessandri, en línea recta de 12,60 metros; ESTE: Tramo a2-a3, con la propiedad de Delfín Valderas Ojeda, en línea recta de 39,89 metros, con la propiedad de Luis Cardenas Toledo, en línea recta de 13,64 metros, con la propiedad de Tito Vidal Aguilar, en línea recta de 11,82 metros, con la propiedad de José Barrientos Barria, en línea recta de 13,65 metros, con la propiedad de José Barrientos Barria, en línea recta de 8,44 metros, con pasaje sin nombre n°3 Camino Vecinal, en línea recta de 13,38 metros y con la propiedad de Sociedad Garcés y Miranda Ltda., en línea recta de 163,49 metros;

SUR: Tramo a3-a4, con pasaje Cardenas Lote A, en línea recta de 6,45 metros; y

OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad de Marcelo Díaz Nicurehue, en línea recta de 26,41 metros, con la propiedad de Marcelo Díaz Nicurehue, en línea recta de 50,05 metros, con la propiedad de Nelly Nicurehue Mancilla, en línea recta de 27,10 metros, con la propiedad de María Guentelcan López, en línea recta de 23,17 metros, con la propiedad de Juan Uribe Alvarado, en línea recta de 13,07 metros, con la propiedad de Liliana Caro Alcaru, en línea recta de 9,89 metros, con la propiedad de Flor Alvarado Caucaman y Otros, en línea recta de 24,05 metros, con la propiedad de Faustino Aguilar Aguilar, en línea recta de 24,20 metros y con la propiedad de Silvana Mancilla Núñez, en línea quebrada de 68,00 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE N° 183165.**



2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Pasaje Cárdenas Lote B, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 1.959,53 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2771-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con pasaje Cardenas Lote a, en línea recta de 6,45 metros;
 ESTE: Tramo a2-a3, con la propiedad de Ricardo Toledo Garrido, en línea recta de 26,75 metros, con la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta de 24,65 metros, con la propiedad de Ricardo Toledo Garrido, en línea recta de 18,61 metros y con la propiedad de Comercial Patagonia Ltda., en línea recta de 201,33 metros;
 SUR: Tramo a3-a4, con calle José Asencio Lote a, en línea recta de 7,86 metros; y
 OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad de Maria Piuco Haro, en línea recta de 58,12 metros, con la propiedad de Blanca Coñuecar Millalongo, en línea recta de 51,78 metros, con la propiedad de Arturo Cardenas Vidal, en línea quebrada de 58,05 metros, con la propiedad de Camila Bustos Navarro, en línea recta de 60,10 metros y con la propiedad de José Nandun Anizaga, en línea recta de 45,19 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183166.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **calle José Díaz Barria Lote 1, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.434,78 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2772-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Arturo López Mancilla, en línea recta de 90,01 metros y con la propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, en línea quebrada de 191,85 metros;
 ESTE: Tramo a1-a2, con Avenida José Martínez de Aldunate, en línea recta de 17,40 metros;
 SUR: Tramo a2-a3, con la propiedad de Felipe Godoy Godoy, en línea quebrada de 192,88 metros, con pasaje Aguilu, en línea recta de 8,95 metros, con la propiedad de Fernando Orobio Micolita, en línea recta de 24,08 metros, con la propiedad de Davis Sagal Silva, en línea recta de 11,22 metros y con la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta 44,59 metros; y
 OESTE: Tramo a3-a4, con calle José Díaz Barria Lote 1, en línea recta de 9,90 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183167.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **calle José Díaz Barria Lote 2, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena,

cuya superficie es de 2.942,91 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2773-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a4-a1, con parte de la propiedad de Alvaro Menéndez Rogel y Otros, en línea recta de 188,58 metros, con calle Manuel Menéndez Lote b, en línea recta de 14,75 metros, con la propiedad de Jorge Navarro Montenegro, en línea recta de 84,38 metros, con la propiedad de Jorge Navarro Montenegro, en línea recta de 16,94 metros y con parte de la propiedad de Arturo López Mancilla, en línea recta de 11,40 metros;
 ESTE: Tramo a1-a2, con calle José Díaz Barria Lote 1, en línea recta de 9,90 metros;
 SUR: Tramo a2-a3, con la propiedad de Ventanas de Aluminio Patricia Flores, en línea recta de 44,60 metros, con la propiedad de Maria Ojeda Álvarez y Otra, en línea recta de 101,61 metros, con calle Manuel Menéndez Lote a-1, en línea recta de 8,80 metros, con la propiedad de Constructora y Comercializadora, en línea recta de 47,20 metros, con la propiedad de Constructora y Comercializadora, en línea recta de 52,85 metros y con parte de la propiedad de Pedro Levinanco Calbun, en línea recta de 95,29 metros; y
 OESTE: Tramo a3-a4, con calle José Díaz Barria Lote 3, en línea recta de 10,05 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183168.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **calle José Díaz Barria Lote 3, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 2.084,86 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2774-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a4-a1, con la propiedad de Miguel Vega Barria, en línea recta de 15,33 metros, con la propiedad de Marcelo Torres Mansilla, en línea recta de 14,63 metros, con la propiedad de Cristian Velasquez Gallardo, en línea recta de 34,65 metros, con la propiedad de Loreto Valenzuela Velasquez, en línea recta de 34,05 metros y con parte de la propiedad de Alvaro Menéndez Rogel y Otros, en línea recta de 180,91 metros;
 ESTE: Tramo a1-a2, con calle José Díaz Barria Lote 2, en línea recta de 9,90 metros;
 SUR: Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Pedro Levinanco Calbun, en línea recta de 47,10 metros, con pasaje Córdor, en línea recta de 11,75 metros, con la propiedad de Marcela Vargas Gómez, en línea recta de 38,07 metros, con la propiedad de Walter Aguilar Ríos, en línea recta de 29,93 metros, con la propiedad de Pablo Oyarzun Alcántara, en línea recta de 32,82 metros y con la propiedad de Roxana Galindo Miranda, en línea recta de 120,67 metros; y
 OESTE: Tramo a3-a4, con calle Nandú Lote B, en línea recta de 6,47 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183169.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Manuel Menéndez Lote C-1, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 3.536,83 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2775-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con Prolongación Avenida Presidente Jorge Alessandri, en línea recta de 12,14 metros;
 ESTE: Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Servicio de Vivienda y Urbanización, en línea recta de 258,27 metros;
 SUR: Tramo a3-a4, con calle Manuel Menéndez Lote C-2, en línea recta de 15,04 metros; y
 OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad de Ciro Velasquez Santana, en línea quebrada de 103,42 metros, con la propiedad de Sociedad Garcés y Miranda Ltda., en línea recta de 49,94 metros, con la propiedad de Maria Alvarado Mancilla, en línea recta de 32,42 metros, con la propiedad de Susan Wiedeman Brown, en línea recta de 17,43 metros, con la propiedad de Ximena Vega Loaliza, en línea recta de 10,51 metros, con la propiedad de Andrés Gallardo Ascencio, en línea recta de 11,87 metros, con la propiedad de Carlos Otárola Espinoza, en línea recta de 19,86 metros y con la propiedad de Lidia Barria Álvarez, en línea recta de 16,12 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183170.**

2º PUBLICACIÓN

Punta Arenas, 02 de mayo de 2025

Por Resolución Exenta Nº E-8550 de fecha 14 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, se acogió a tramitación la solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, para la regularización de la posesión material del inmueble urbano, ubicado en **Manuel Menéndez Lote C-2, sector Villa Generosa**, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región Magallanes Y De La Antártica Chilena, cuya superficie es de 3.851,65 m², cuyos deslindes constan del plano Nº 12101-2776-S.U., y que son los siguientes:

NORTE: Tramo a1-a2, con calle Manuel Menéndez Lote C-1, en línea recta de 15,04 metros;
 ESTE: Tramo a2-a3, con parte de la propiedad de Servicio de Vivienda y Urbanización, en línea recta de 11,61 metros, con la propiedad de Jorge Bustos Silva, en línea quebrada de 25,82 metros, con la propiedad de Maria Miranda Ponce, en línea recta de 14,63 metros, con la propiedad de Ricardo Ruiz Paredes, en línea recta de 15,15 metros, con la propiedad de Juana Mayorga Culun, en línea recta de 14,91 metros, con la propiedad de Nixa Ojeda Perez, en línea recta de 14,96 metros, con la propiedad de Inmobiliaria T, en línea recta de 14,89 metros, con la propiedad de Oscar Andrade Soto, en línea recta de 15,38 metros, con la propiedad de Angélica Bazaez Cordones, en línea recta de 14,81 metros, con la propiedad de Jorge Puchi Nahuelquin, en línea recta de 14,91 metros, con la propiedad de Alejandro Sepúlveda Barria, en línea recta de 24,63 metros, con la propiedad de Alejandro Sepúlveda Barria, en línea recta de 15,00 metros, con la propiedad de Gloria Montecinos Ojeda, en línea recta de 15,00 metros, con la propiedad de José Hernandez Chicul, en línea recta de 15,10 metros, con la propiedad de Elba Vargas Vargas, en línea recta de 15,06 metros, con la propiedad de Mauricio Becerra Gallardo, en línea recta de 15,06 metros y con la propiedad de Angélica Hernandez Barria, en línea recta de 14,30 metros;
 SUR: Tramo a3-a4, con calle José Asencio Lote b, en línea recta de 28,74 metros; y
 OESTE: Tramo a4-a1, con la propiedad Ana Silva Ovando y Otros, en línea recta de 29,48 metros, con la propiedad de Ana Silva Ovando y Otros, en línea recta de 37,67 metros, con la propiedad de Mardy Gallardo Aguil, en línea recta de 24,77 metros, con la propiedad de José Gallardo Argel y Otros, en línea recta de 24,69 metros, con la propiedad de Herminia Nahuelquén Guichaguelen, en línea recta de 49,21 metros, con la propiedad de Samuel Bahamonde Fohomann, en línea recta de 15,00 metros, con la propiedad de Anita Bahamonde Fohomann, en línea recta de 15,00 metros, con la propiedad de Otros Propietarios, en línea recta de 5,48 metros, con la propiedad de Luis Bahamonde Fohomann, en línea recta de 15,26 metros y con la propiedad de Marcelino Peña Labra, en línea recta de 50,00 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979, los terceros interesados cuentan con **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la segunda publicación en el Diario "LA PRENSA AUSTRAL", para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante. **EXPEDIENTE Nº 183171.**

SERGIO REYES TAPIA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena.